



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por JOSE ENRIQUE ROJAS CHADID contra ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, radicado único No 08001-31-05-012-2020-00006-01 y RADICADO INTERNO 70.652. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022) ...”

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR INTEGRAMENTE la sentencia proferida por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso adelantado por el señor JOSE ENRIQUE ROJAS CHADID en contra de PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A. Las agencias en derecho se fijan en un (01) SMLMV C/U.

FDO. MP. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ, KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA y ARIEL MORA ORTIZ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy siete (07) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy once (11) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral